



INFORME DE AUDITORIA Nro 35/2019

Destinatario: Sindicatura General de la Nación

Emisor: Unidad de Auditoria Interna

Proyecto: Compras y contrataciones

Unidad auditada: Facultad de Informática

Expediente: 100-003355/19

Lugar y Fecha: 31 de octubre de 2019

INDICE

INFORME EJECUTIVO	2
A) OBJETO.....	2
B) ALCANCE.....	2
C) OPINION GLOBAL DEL SECTOR AUDITADO.	2
D) CONCLUSIÓN	2
INFORME ANALÍTICO	3
TÍTULO	3
INTRODUCCIÓN.....	3
OBJETO.....	3
ALCANCE	3
TAREA REALIZADA.....	4
Principales procedimientos:	4
MARCO DE REFERENCIA	7
MARCO NORMATIVO:.....	7
OPINION GLOBAL DEL SECTOR AUDITADO.	8
CONCLUSIÓN	8

INFORME EJECUTIVO
AUDITORIA COMPRAS Y CONTRATACIONES
FACULTAD DE INFORMÁTICA
PROYECTO N° 6
INFORME N° 35/19

TITULO

Auditoría de Compras y Contrataciones en la Facultad de Informática.

A) OBJETO

Evaluar la economía, eficiencia y eficacia de la gestión de compras, desde la detección de la necesidad, el encuadre legal del trámite hasta la recepción de los bienes o servicios y el cumplimiento de las normas vigentes.

B) ALCANCE

El trabajo fue realizado abarcando una muestra representativa del 33% (compras por \$ 1.385.532,93 de un universo de \$ 4.149.616,95) seleccionando los expedientes más significativos correspondientes al segundo semestre año 2018, y primero del 2019 en la Facultad de Informática. Las tareas fueron llevadas a cabo entre el 01/10/2019 y 31/10/2019, aplicando los procedimientos contenidos en las Normas de Auditoría Interna Gubernamental y el Manual de Control Interno Gubernamental, aprobados mediante Resoluciones SGN N° 152/2002 y N° 03/2011 respectivamente.

Se procedió a auditar el circuito compras y contrataciones desde la necesidad de la compra o servicio hasta la recepción del bien en cuestión, verificando el procedimiento seguido de acuerdo a la normativa vigente. Se analizaron expedientes teniendo en cuenta: procedimiento de compra de acuerdo al monto, solicitud de compra, autorización y aprobación de acuerdo al monto, presupuestos, la existencia de crédito, su imputación preventiva e imputación definitiva, órdenes de compra, como así también la verificación de los registros contables.

C) OPINION GLOBAL DEL SECTOR AUDITADO.

Con fecha 23 de octubre de 2019 se solicita la opinión del auditado no teniendo observaciones que formular.

D) CONCLUSIÓN

En la Auditoría de Compras y Contrataciones efectuada en la Facultad de Informática, se verificó que, en la gestión de contratación, desde la detección de la necesidad hasta la recepción de los bienes o servicios, se ha cumplido con el encuadre legal del trámite, lográndose alcanzar la economía, eficiencia y eficacia en todo el proceso.

La Plata, 31 de octubre de 2019.

Marcelo E. J. Marcó
Abogado
Auditor Interno
Universidad Nacional de La Plata

INFORME ANALÍTICO
AUDITORIA COMPRAS Y CONTRATACIONES
FACULTAD DE INFORMÁTICA
PROYECTO N° 6
INFORME N° 35/19

TÍTULO

Auditoría de Compras y Contrataciones en la Facultad de Informática.

INTRODUCCIÓN

La Universidad Nacional de La Plata, tiene un Plan de Auditoría a Largo Plazo (PALP) o ciclo de auditoría, abarca la totalidad de las actividades de auditoría de la entidad, que deben efectuarse en varios años, de acuerdo al tamaño y complejidad que cada proyecto requiera y teniendo en cuenta el tiempo y los recursos materiales y humanos disponibles.

Una vez definidos los objetivos, el universo de auditoría y los proyectos a ser auditados, se categorizan los mismos por orden de prioridad y conforme a factores/criterios de riesgo y al análisis de riesgo

En base al análisis realizado en la UNLP, teniendo en cuenta la magnitud de los sistemas, cantidad, unidades académicas involucradas, normativas, dotación de la UAI, etc., el ciclo de gestión abarca un plazo de 7 años (2016 al 2022).

A su vez cada año se elabora el Plan Anual de Auditoría (PAA). Consiste en la realización de los Proyectos de Auditoría y Tareas que han sido considerados en el Plan de Auditoría a Largo Plazo (PALP).

En virtud de ello, corresponde presentar en el mes de octubre de 2019, el presente Informe de Auditoría.

OBJETO

Evaluar la economía, eficiencia y eficacia de la gestión de compras, desde la detección de la necesidad, el encuadre legal del trámite hasta la recepción de los bienes o servicios y el cumplimiento de las normas vigentes.

ALCANCE

El trabajo fue realizado abarcando una muestra representativa del 33% (compras por \$ 1.385.532,93 de un universo de \$ 4.149.616,95) seleccionando los expedientes más significativos correspondientes al segundo semestre año 2018, y primero del 2019 en la Facultad de Informática. Las tareas fueron llevadas a cabo entre el 01/10/2019 y 31/10/2019, aplicando los procedimientos contenidos en las Normas de Auditoría Interna Gubernamental y el Manual de Control Interno Gubernamental, aprobados mediante Resoluciones SGN N° 152/2002 y N° 03/2011 respectivamente.

Se procedió a auditar el circuito compras y contrataciones desde la necesidad de la compra o servicio hasta la recepción del bien en cuestión, verificando el

procedimiento seguido de acuerdo a la normativa vigente. Se analizaron expedientes teniendo en cuenta: procedimiento de compra de acuerdo al monto, solicitud de compra, autorización y aprobación de acuerdo al monto, presupuestos, la existencia de crédito, su imputación preventiva e imputación definitiva, órdenes de compra, como así también la verificación de los registros contables.

TAREA REALIZADA

La labor consistió en el relevamiento de todo el circuito de compras y contrataciones detallado en el alcance, como así también lo informado en los principales procedimientos.

Por otra parte se realizó un relevamiento sobre los siguientes temas:

- Estructura Organizacional
- Manuales de Procedimientos
- Clima Laboral

Estructura Organizacional:

Categorías	Cantidad de cargos
A02	1
A03	3
A04	1
A05	1
A06	2
A07	6
becarios	2
contratos	2

Manuales de Procedimientos: no existen manuales de procedimientos específicos.

Clima Laboral: se nos indicó que no se llevan a cabo encuestas que midan el nivel de satisfacción del personal dentro de su ámbito laboral.

Principales procedimientos:

- 1) Verificación de los actos contractuales celebrados, discriminados por Contratación Directa, Licitaciones Públicas y Privadas.
- 2) Determinación del porcentaje de cada una de las modalidades sobre el total de las compras efectuadas a la fecha del informe.
- 3) Constatación de la adecuación a normas vigentes y su imputación presupuestaria.

- 4) Relevamiento de Expedientes
- 5) Análisis de la contratación desde la detección de la necesidad de compra hasta la recepción del bien o servicio, verificando en algunos casos el bien recepcionado y su correspondencia con las especificaciones técnicas.
- 6) Verificación de los registros exigidos.
- 7) Verificación de la aplicación y cumplimiento de la Ley 25551 de Compra Argentino y de la normativa relacionada a Precios Testigo
- 8) Verificación de las disposiciones establecidas en el Decreto N° 893/12 y sus similares, N° 1187/2012 “Pago de Haberes mediante el Banco de la Nación Argentina”, N° 1188/2012 “Adquisición de automotores”, N° 1189/2012 “Adquisición de combustibles y lubricantes a YPF S.A.”, N° 1190/2012 “Telefonía Móvil, radio y transferencia de datos” y N° 1191/2012 “Pasajes aéreos vía Aerolíneas Argentinas S.A. y Austral Líneas Aéreas Cielos del Sur S.A. y Optar S.A.”.
- 9) Seguimiento de las contrataciones que las jurisdicciones o entidades efectúen con Universidades Nacionales, a los fines previstos en el inciso d) del art 23 bis del Decreto 1.023/16, de acuerdo a lo requerido en los lineamientos del Sindico Gral de la Nación.
- 10) Seguimiento de auditorías anteriores

Para la revisión del proceso se dio cumplimiento al Instructivo de Trabajo N° 3/2011.

1. Verificación de los actos contractuales celebrados, discriminados por contratación directa, licitaciones públicas y privadas.

Durante el segundo semestre del año 2018 y primer semestre del año 2019 las órdenes de compras emitidas por la Facultad fueron la totalidad bajo la modalidad de contratación directa.

2. Determinación del porcentaje de cada una de las modalidades sobre el total de las compras efectuadas a la fecha del informe.

Según lo detallado en el punto 1 anterior, el porcentaje de la modalidad de contratación directa representa el 100% del monto total de compras del período auditado.

3. Constatación de la adecuación a normas vigentes y su imputación presupuestaria.

La Facultad para llevar adelante el proceso de compras y contrataciones se rige por la Ordenanza 297/18 del Consejo Superior y por el Decreto 1023/01.

4. Relevamiento de expedientes

Sobre expedientes de la muestra fueron aplicados los procedimientos descriptos en el programa de trabajo SIGEN según corresponda.

5. Análisis de la contratación desde la detección de la necesidad de compra hasta la recepción del bien o servicio, verificando en algunos casos el bien recepcionado y su correspondencia con las especificaciones técnicas.

El sector solicitante determina la necesidad de compra y eleva la Solicitud de compra / contratación a la Administración para autorizar el trámite según corresponda. Con respecto a la contratación generalmente se solicitan tres presupuestos. Se les exige a los oferentes la documentación correspondiente y actualizada según el monto y la reglamentación vigente. Al momento de la apertura, se genera un cuadro comparativo si correspondiere. Se resuelve la adquisición de bienes y servicios, comparando los presupuestos presentados, luego se emite la orden de compra. Después de recibido el bien se deja constancia por parte de una persona responsable designada acerca de la correcta recepción de los bienes. Una vez perfeccionada la compra, se genera el pago y luego la rendición.

6. Verificación de los registros exigidos

Se constató un registro de órdenes rubricado por el Director General de la Administración para el segundo semestre del año 2018 y primer semestre del 2019, donde son asentadas las mismas.

En este período se confeccionaron 87 Órdenes de Compra sin incluir las anuladas.

7. Compras alcanzadas por el régimen de Compre Argentino

En relación a las contrataciones significativas, se consideró la totalidad de las mismas a fin de evaluar la normativa relacionada a Precios Testigo y Compre Trabajo Argentino.

De la muestra seleccionada no fue necesaria la aplicación de esta reglamentación.

8. Verificación de las disposiciones establecidas en el Decreto N° 893/12 y sus similares, N° 1187/2012 “Pago de Haberes mediante el Banco de la Nación Argentina”, N° 1188/2012 “Adquisición de automotores”, N° 1189/2012 “Adquisición de combustibles y lubricantes a YPF S.A.”, N° 1190/2012 “Telefonía Móvil, radio y transferencia de datos” y N° 1191/2012 “Pasajes aéreos vía Aerolíneas Argentinas S.A. y Austral Líneas Aéreas Cielos del Sur S.A. y Optar S.A.”.

Según Dictamen n° 20220 del 26 de Marzo de 2013 (Expediente n° 100/18208/13) del Servicio Jurídico de esta UNLP, las reglamentaciones mencionadas en este punto no resultan de aplicación en el ámbito de esta universidad. No obstante, lo cual, el 9 de mayo de 2013 por Resolución n° 407 de esta UNLP establece que los objetivos perseguidos con el dictado de los Decretos 1189/12 y 1191/12, son compartidos por esta casa de estudios, donde de hecho en muchos casos se vienen aplicando. En el Artículo 5 de esta Resolución dispone que la Unidad de Auditoría Interna, en sus informes de Auditoría de Compras y Contrataciones, verifique el cumplimiento de la presente Resolución.

9. Seguimiento de las contrataciones que las jurisdicciones o entidades efectúen con Universidades Nacionales, a los fines previstos en el inciso d) del art 23 bis del Decreto 1.023/16, de acuerdo a lo requerido en los lineamientos del Síndico Gral. de la Nación.

No aplicable.

10. Seguimiento de auditorías anteriores

En el año 2009 se emitió el informe nro 19, conteniendo 6 observaciones, estando las mismas regularizadas a la fecha del presente.

MARCO DE REFERENCIA

En el año 1966 la UNLP, dio origen a la carrera de Calculista Científico, dentro del Departamento de Matemáticas de la Facultad de Ciencias Exactas. Se trataba de una carrera con fuerte contenido matemático y orientada a incorporar la programación de aplicaciones sobre computadoras, especialmente dentro del ámbito científico. La carrera de Calculista Científico se actualiza a fines de los años 70 e incluye más contenidos de Informática. Los alumnos que ingresan año a año no llegan a 100.

A partir de 1983 se genera un fuerte desarrollo de la disciplina, a partir del incipiente grupo de Investigación en Informática nucleado en el LAC (Laboratorio de Investigación en Computación) creado en 1984.

En 1986 se aprueba la titulación de Licenciado en Informática, una de las primeras titulaciones de grado de 5 años que existieron en las Universidades Nacionales. Posteriormente se crea el Departamento de Informática de la Facultad de Ciencias Exactas y el LAC da lugar sucesivamente a tres Laboratorios de I/D que aún hoy constituyen la base de la Facultad: III-LIDI, LIFIA y LINTI.

En 1995 se inician las primeras carreras de Posgrado acreditadas, siempre dentro de Ciencias Exactas: estas son las Maestrías en Ingeniería de Software, en Redes de Datos y el Doctorado en Ciencias. También en 1995 nace la Red de Universidades Nacionales con Carreras de Informática de la que forma parte la Universidad.

El punto más importante de la historia se concreta en junio de 1999 cuando el proyecto de Facultad de Informática, impulsado desde el Departamento de Informática con el apoyo de todos los claustros, es votado por unanimidad en el Consejo Superior de la UNLP.

La Facultad ha tenido un importante desarrollo, incluyendo nuevos planes de estudio (2003, 2007, 2011, 2012 y 2015), la creación de una carrera conjunta con otra unidad académica y nuevas titulaciones de tres años. En particular en 2003 se crea la Licenciatura en Sistemas y el Analista Programador Universitario, en 2010 la Ingeniería en Computación y en 2017 el Analista en Tecnologías de la Información y la Comunicación. Asimismo, a lo largo de estos años se consolidaron las titulaciones de Posgrado combinadas con cursos de actualización profesional específicos.

MARCO NORMATIVO:

1. Ley 24156. De Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional.
2. Ley 24521. De Educación Superior.
3. Decreto 1344/2007 Reglamento de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional.
4. Decreto 1023/01 Artículo 29º y su similar, artículo 143 del Dto.436/00.
5. Decreto 558/96 y Resolución 122/10SGN Compras. Precio Testigo.
6. Circular SIGEN 5/2007.

7. Resolución 39/05 de la Subsecretaría de la Gestión Pública. Anexo II ,Artículos 5º, 6º y 7º.
8. Instructivo de Trabajo N°3/2011. Programa de Trabajo para el Proceso de Compras y Contrataciones.
9. Resolución N°1369/2012 de Registros Contables.
10. Resolución 292/00 –Reglamento de Adquisición, Enajenación y Contratación de Bienes y Servicios del Estado Nacional-.
11. Resolución N° 614/03 modificada por la 12/05 UNLP.
12. Resolución N° 616/03 U.N.L.P.
13. Resolución 667/2012 UNLP.
14. Resolución N° 1016/05.
15. Programa de Modernización Tecnológica III (PMTIII) Reglamento Operativo – Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva.
16. Resolución N° 033/08 de la Agencia Nacional de Promoción Científica y Tecnológica dependiente del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva.
17. Resolución 1153/2011 UNLP
18. Resolución 113/2012 UNLP.
19. Decreto 893/2012.
20. Decreto Reglamentario N° 1030/16
21. Resolución U.N.L.P. N° 407/13 Aplicación Dec. 1189 y 1191/12 Combustibles y Pasajes .Aéreos
22. Resolución U.LN.L.P. N° 1018/13 Instructivo Compras Pasajes Aéreos
23. Resolución U.N.L.P. N° 1053/16
24. Resolución U.N.L.P. N° 466/19 Compra Irrelevante.
25. Resolución U.N.L.P. N°497/19 Modificar monto de Modalidad de Trámite Simplificado. Autoridades con competencia para autorizar, aprobar y adjudicar Operaciones.
26. Resolución 780/13
27. Ordenanza 297 Régimen de Contrataciones de la U.N.L.P.
28. Ley 25.551 Compre Argentino y normativa relacionada a Precio Testigo.
29. Decreto 1189/12 Adquisición de combustibles y lubricantes a YPF S.A.
30. Decreto 1191/12 Pasajes aéreos vía Aerolíneas Argentinas y Austral Líneas Aéreas Cielos del Sur S.A. y Optar S.A.

OPINION GLOBAL DEL SECTOR AUDITADO.

Con fecha 23 de octubre de 2019 se solicita la opinión del auditado no teniendo observaciones que formular.

CONCLUSIÓN

En la Auditoría de Compras y Contrataciones efectuada en la Facultad de Informática, se verificó que, en la gestión de contratación, desde la detección de la necesidad hasta la recepción de los bienes o servicios, se ha cumplido con el encuadre legal del trámite, lográndose alcanzar la economía, eficiencia y eficacia en todo el proceso.

La Plata, 31 de octubre de 2019.

Marcelo E. J. Marcó
Abogado
Auditor Interno
Universidad Nacional de La Plata